San José de Cúcuta, 19 de octubre del 2026

Doctora
LENNY AMPARO CORREA ANGARITA
SECRETARÍA GENERAL
Central de Transportes "Estación Cúcuta"
E. S. D.

Asunto: COMUNICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN COMO SUPERVISORA

Respetuosamente me permito informarle que, conforme a la cláusula 12, ha sido designada como supervisora del **contrato de compraventa N° 088 de 2026**, suscrito el 16 de octubre de 2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA – CTEC**", por valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($29.908.525)**, incluidos los impuestos aplicables y todos los costos de la adquisición, con cargo al rubro 232020100301, CDP 00126 del 29/09/2026 y RP 00176 del 16/10/2026. El contrato se celebró con **OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, NIT 901.460.800-7, representada legalmente por FARIS GONZALO CORONA BUENO, identificado con C.C. 88.249.426 de Cúcuta.

Para el desarrollo de la supervisión, consulte el expediente del proceso **CTEC-MC-010-2026** y su contrato 088 de 2026 en SECOP II.

Enlace directo al proceso:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50395066&isFromPublicArea=True&isModal=False

La supervisión se ejercerá conforme a las obligaciones pactadas, la normativa aplicable y los procedimientos de la CTEC. Deberá documentar la vigilancia y control de la ejecución e informar oportunamente los riesgos o posibles incumplimientos a la dependencia competente.

Antes del inicio deberán verificarse el registro presupuestal, la constitución y aprobación de las garantías y los demás requisitos de ejecución. El acta de inicio deberá consignar la fecha efectiva y respetar el plazo de un mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. No se autorizarán entregas antes de cumplir esos requisitos.

La supervisora coordinará la entrega, conciliará las cantidades contratadas, entregadas, rechazadas y pendientes, verificará calidad, referencias, compatibilidad e ingreso a almacén y documentará las reposiciones y garantías. No podrá modificar objeto, cantidades, precios, plazo o valor mediante pedidos u órdenes de entrega. Deberá verificar los soportes de seguridad social y parafiscales cuando correspondan, y actualizar el seguimiento a los riesgos.

El contrato prevé un único pago contra entrega completa y recibo a satisfacción. La supervisora comprobará la correspondencia entre factura, precios y bienes aceptados y expedirá la certificación de cumplimiento cuando proceda. Al finalizar verificará las garantías, el pago y los saldos; adelantará los soportes de liquidación cuando esta resulte procedente conforme al contrato.

Todos los documentos antes citados deberán ser remitidos a la Oficina Asesora Jurídica de la Central de Transportes Estación Cúcuta; oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Agradecemos su valiosa colaboración en el control y seguimiento continuo a fin de garantizar el cumplimiento del contenido obligacional.

Atentamente,

Alejandra Forero G.

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
GERENTE
CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA"
NIT: 890.501.433-5

Nombres y Apellidos:		Cargo	Firma
Elaboró:	Juan Sebastián Rincón Olivares	Estructurador Jurídico	
Aprobó:	Marly Johana Saavedra	Jefe Oficina Asesora Jurídica	